COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
Dirección
*****

RESOLUCION Nº34 /2014

QUE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2014 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTALES EN GENERAL", REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

Asunción, 23 de julio de 2014.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 23 de julio de 2014, elevada por la Unidad Operativa de Contratación "COMANDO DE LA ARMADA", a esta Dirección y;

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado Informe de Evaluación se solicita Declarar Desierta el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2014 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTALES EN GENERAL"**, de la Armada Paraguaya, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2014 y;
Que, la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su Artículo 30 – **DECLARACION DE LICITACION DESIERTA**; establece que una licitación puede ser declarada desierta en el siguiente caso: en su inciso **b)** "***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***" y **c)** ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato",*** conforme al Artículo mencionado precedentemente, la máxima Autoridad de la Convocante declarará desierta el llamado, mediante la presente Resolución y;
Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21.909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 3
RESUELVE:

1°.- Aprobar el resultado de la Evaluación y Declarar Desierta la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2014 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTALES EN GENERAL"**, para la Armada Paraguaya, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2014, conforme a lo establecido en el Artículo 30.-, de la **Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, el cual establece que una licitación puede ser declarada desierta en el siguiente caso: inciso b) "***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***" y c) ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato"***;

2º.- NOTIFICAR la Declaración Desierta, conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03

3º.- COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplida archivar.

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCION

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
CAP N DEM – Director CF Nº 3